

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ECOESCUELAS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO”.**

El Diputado de Agricultura y Medio Ambiente, una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de Colaboración entre la **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO** y la **ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC)**, para el desarrollo del Programa Ecoescuelas en la provincia de Toledo, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a \_\_\_\_ de septiembre de 2016

**REUNIDOS**

Por una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, nombrado por el Pleno Corporativo del 25 de junio de 2015, en nombre y representación de la mencionada Diputación, con domicilio en Plaza de la Merced nº 4, y con CIF: P-4500000-G.

Y por otra parte el Sr. **D. JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ MORO**, con D.N.I.: 2.167.899-B, Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y N.I.F. G-28.988.376, con domicilio en General Lacy, 3, portal 1, 1º B, en Madrid.

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

**EXPONEN**

**PRIMERO**

Que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (FEE), presente en 60 países, es la responsable de la gestión en España de la Campaña Ecoescuelas, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el desarrollo sostenible en los centros de enseñanza infantil, primaria, secundaria y bachiller, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general.

**SEGUNDO**

Que la Diputación de Toledo, a través de su Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, y considera muy positivo facilitar la participación de centros educativos de la provincia de Toledo en el Programa Ecoescuelas.

**TERCERO**

Que el presente Convenio de Colaboración entre la Diputación de Toledo y ADEAC parte del mutuo interés y convergencia de los objetivos, métodos y experiencias en el desarrollo sostenible y de las escuelas locales de las dos partes firmantes y aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto, amparado por el presente Convenio de Colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto**

El Objeto del presente convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental dentro del marco del programa Ecoescuelas, entre ADEAC-FEE y la Diputación de Toledo, a través de su Servicio de Agricultura y Medio Ambiente.

### **SEGUNDA.- Programa de actuación conjunta**

1. Establecimiento y utilización de cauces fluidos de comunicación entre las partes firmantes. El objeto del mantenimiento de dichos cauces de comunicación es el análisis conjunto de la programación, seguimiento y evaluación del Programa Ecoescuelas en la provincia de Toledo. Ello implica:

#### a).- Delimitación de interlocutores de ADEAC:

Por parte de ADEAC, en lo que se refiere a la firma de convenios o acuerdos, representación delegable en ceremonias o actos oficiales, firma en protocolos con contenido económico o de política general de la campaña, la representación vendrá ostentada por su Presidente, D. José Ramón Sánchez Moro.

En lo que se refiere a la dinámica diaria del Programa, incluyendo visitas, convocatorias, contactos con los centros, con la Diputación de Toledo, etc. la representación de ADEAC recae en el Operador Nacional para España de la Campaña, de modo formal, y en la práctica, en el conjunto de personas que constituyen el Equipo Ecoescuelas en España.

#### b).- Celebración de reuniones:

Tendrán lugar, al menos, al comienzo y a la finalización del curso escolar, en la medida de lo posible aprovechando acciones o convocatorias que exijan la presencia de las partes implicadas, por parte de ADEAC y de la Diputación de Toledo.

Las mencionadas reuniones no eximen del asesoramiento y comunicación a distancia, así como del envío de información continua por medio escrito (vía fax o correo electrónico) y/o telefónico, que aseguren una comunicación fluida y una coordinación adecuada.

#### 2. Definición conjunta de unos criterios de selección de los centros candidatos a Ecoescuelas.

Dichos criterios deben favorecer un ritmo de crecimiento y una distribución geográfica abarcables con los recursos disponibles, tanto por parte de la Diputación de Toledo como de ADEAC.

#### 3. Inscripción en el Programa de Ecoescuelas en Toledo y en la Base de datos ADEAC-FEE a nivel internacional.

La Red de Ecoescuelas cuenta con un modelo de solicitud para las escuelas aspirantes cuyos datos estén a disposición de la Diputación de Toledo y de ADEAC.

Eventualmente, ADEAC podrá solicitar a las Ecoescuelas determinados datos o respuestas a encuestas de carácter estadístico nacional o internacional, cuyos resultados estarán también a disposición de la Diputación de Toledo.

En cualquier caso, y por razones formales, la inclusión en la Base de Datos Internacional de Ecoescuelas se realizará a través del modelo específico de ADEAC, común al conjunto de la RED e independiente de cualquier otro cuestionario de solicitud, en el que se clarifican y aceptan las condiciones de acceso y compromisos derivados de dicha participación, en condiciones análogas al resto de las Ecoescuelas inscritas en la Red.

El incumplimiento de condiciones de uso, tales como: falseamiento de datos e identidades; utilización comercial o para usos distintos de Ecoescuelas de los datos disponibles; incumplimientos graves o reiterados de compromisos contraídos con otras Ecoescuelas; falta de respeto en el lenguaje y contenidos, con discriminación de género, cultural, etc.; introducción negligente, activa o pasiva, de virus en la Red y/o mensajes o "cookies" indeseados; etc., podrán ser motivos de advertencia y, en su caso, de exclusión de la Base de Datos de Ecoescuelas. De ahí la necesidad de contar con compromisos directos, expresos y personalizados, en este sentido.

#### 4. Seguimiento y asesoramiento a los centros escolares.

Dicho seguimiento y asesoramiento se realizará en función del programa de trabajo acordado a principios de curso, en el cual figurarán un mínimo de dos visitas por curso a cada centro escolar. Las visitas que se realicen para el seguimiento y asesoramiento se organizarán de la siguiente forma:

- Por parte de la Diputación de Toledo, se realizarán dos visitas a todos los centros educativos que formen parte de la Red de Ecoescuelas en la provincia de Toledo. La Diputación de Toledo ofrecerá a los centros educativos todas aquellas actividades que oferten en sus actividades, comprometiéndose a realizar en los centros aquellas que éstos soliciten.
- Por parte de ADEAC se realizará una visita a aquellos centros educativos que hayan conseguido la Bandera Verde de Ecoescuelas y dos visitas al resto de los centros educativos que participen en el Programa.

En dichas visitas se seguirán unos criterios mínimos exigibles al año de adhesión al Programa, así como unos criterios deseables y exigibles al segundo, tercer y siguientes años de permanencia en el programa. Los criterios mencionados han sido consensuados por ADEAC y la Diputación de Toledo.

A su vez, ADEAC se dirigirá de forma generalizada tanto a las Ecoescuelas en Toledo, como a las del resto de España, para la distribución de los Boletines de Noticias, tanto a nivel de la red internacional de Ecoescuelas (a través Newsletters y Econews que proceden de la coordinación internacional y están redactados en inglés) como a nivel nacional (boletines diseñados por ADEAC) de noticias y convocatorias a nivel estatal, referencias bibliográficas o en internet, o para la potenciación/animación de los intercambios dentro de la Red.

En este sentido, la Diputación de Toledo y ADEAC se enviarán copia simultánea de todas las informaciones enviadas a las Ecoescuelas

Asimismo, ADEAC asesorará a cada Ecoescuela y responderá a sus peticiones de información, en especial en aspectos relacionados con la dimensión municipal, estatal e internacional del Programa y en la búsqueda de sinergias con otros Programas de ADEAC, tales como, Bandera Azul, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente o Bosques en la Escuela.

5. ADEAC proporcionará y distribuirá materiales básicos y complementarios, gratuitamente para los centros. En caso de creación de nuevos materiales formativos a nivel estatal o internacional ADEAC asegurará su llegada a los centros, ya sea directamente y/o a través de la Diputación de Toledo.

#### 6. Evaluación y certificación.

ADEAC favorecerá un modelo de evaluación a través de sus visitas y las que realice la Diputación de Toledo, que contará con una memoria final que recoja el desarrollo del Programa elaborado por cada Ecoescuela desde el momento de su inscripción y no solamente en los últimos meses previos a su candidatura de Bandera Verde.

La memoria incluirá todos los elementos del Programa: Comité Ambiental, Ecoauditoría, Código de Conducta, Plan de Acción escolar y sobre el entorno, Evaluación continua y final. Los datos contenidos

-----  
SECRETARÍA GENERAL  
-----

Nº R.E.L. 0245000

en ellos estarán a disposición tanto de ADEAC como de la Diputación de Toledo, a quien se remitirán con anterioridad a la evaluación final.

La concesión de la Bandera Verde a una Ecoescuela por parte de ADEAC-FEE se realizará con los mismos criterios a nivel estatal y con criterios comparables a nivel internacional. Ello exige, por tanto, la comprobación por parte de ADEAC, a nivel documental previo y sobre el terreno. Lógicamente, dicha concesión tendrá en cuenta la valoración de la Diputación de Toledo, incluyendo en su caso, el punto de vista de los Centros de Profesores y procurándose, en lo posible, el consenso pleno en la selección. En paralelo, la Diputación de Toledo podría proporcionar sus oportunos diplomas acreditativos a efectos curriculares y/o académicos a los educadores participantes.

#### 7. Renovación de la Bandera Verde.

Ecoescuelas constituye un proceso continuo pero atendiendo a la renovación natural de los distintos miembros de la comunidad educativa, los cambios positivos o negativos acontecidos en la Ecoescuela y su entorno, así como a la aconsejable renovación de los objetivos actitudinales y conductuales, se aconseja que tras el desarrollo del programa a lo largo de tres cursos escolares consecutivos se inicie un nuevo ciclo o proceso de renovación, mantenimiento y consolidación de la Bandera Verde.

#### 8. Financiación de Ecoescuelas en Toledo.

Con independencia de los medios técnicos que cada institución aporte al Programa, la Diputación de Toledo se compromete a aportar a ADEAC la cantidad de 11.000 € (once mil euros). La aportación de la Diputación Provincial se hará efectiva mediante transferencia bancaria de la siguiente forma: 50 % (5.500 euros) al comienzo del programa de actividades y previa petición expresa; y el 50% restante (hasta un máximo de 5.500 euros) a la finalización del convenio, y tras la remisión de una Memoria descriptiva de las acciones realizadas que, en todo caso, contendrá Cuenta Justificativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizados y directamente relacionados con dicho objeto, y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes, que tengan lugar con tal motivo, librando a tal efecto la Diputación, previa fiscalización, el pago correspondiente. Se deberá incluir obligatoriamente un índice o memoria de gastos donde se detallen las facturas presentadas. Dicha Memoria, que deberá contar con la conformidad del Presidente de la Asociación, junto con la copia compulsada de las facturas, deberá remitirse antes del 30 de septiembre de 2017.

El Programa se continuará este curso escolar 2016/2017 con un total de 43 centros educativos de la provincia de Toledo, de los cuales 4 centros se incorporarán en esta nueva temporada (Ver Anexo I). Esta aportación será compatible con cualquier otra subvención que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) pudiera recibir de cualquier otra Administración o entidad hasta la cobertura del presupuesto total justificado. Esta circunstancia -concurrancia de subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta Justificativa precitada.

La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación a la aplicación 1720/48933.- *Convenios de cooperación y otras colaboraciones.*

#### **TERCERA.- Difusión de las acciones**

En todas las acciones desarrolladas por ADEAC y por la Diputación de Toledo, en el marco del Programa Ecoescuelas en Toledo, ambas entidades citarán que el Programa se realiza mediante un Convenio de Colaboración entre ambas.

#### **CUARTA.- Comisión de seguimiento e interpretación**

Para el adecuado seguimiento e interpretación de este convenio se constituirá una Comisión, formada por D. Alberto Cañadas Juárez, en representación del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Toledo, y por D. José Ramón Sánchez Moro, en representación de ADEAC.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

**QUINTA.- Incumplimientos**

El incumplimiento por parte de ADEAC de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este convenio dará lugar a la resolución inmediata y automática del mismo, cesando la obligación del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Toledo de abonar las cantidades pactadas y debiendo ADEAC reintegrar los fondos que haya recibido.

**SEXTA.- Vigencia del Convenio**

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de octubre de 2016 y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2017.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**ANEXO I. CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO  
PERTENECIENTES AL PROGRAMA ECOESCUELAS**

**A.CURSO ESCOLAR 2008/2009**

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Alameda de la Sagra	CEIP Ntra. Sra. De la Asunción	13-05-2011 (Renovación 17-04-2015)
Almorox	CEIP Silvano Cirujano	13-05-2011 (Renovación 09-05-2014)
Magán	CEIP Santa Marina	14-05-2010 (Renovación 06-05-2016)
Navalmorales, Los	CEIP San Francisco	13-05-2011 (Renovación 09-05-2014)
Ocaña	IES Alonso Ercilla	13-05-2011 (Renovación 17-04-2015)
Real de San Vicente, El	CRA El Real de San Vicente	13-05-2011 (Renovación 09-05-2014)

**B.CURSO ESCOLAR 2009/2010**

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Ontígola	CEIP Virgen del Rosario	18-05-2012
Villacañas	IES Garcilaso de la Vega	18-05-2012 (Renovación 06-05-2016)

### C.CURSO ESCOLAR 2010/2011

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Corral de Almaguer	IES LA Besana	24-05-2013 (Renovación 06-05-2016)
Illescas	CEIP Clara Campoamor	24-05-2013
Miguel Esteban	IESO Juan Patiño Torres	24-05-2013
Navalmorales, Los	IES Los Navalmorales	24-05-2013 (Renovación 06-05-2016)
Quero	CEIP Santiago Cabañas	24-05-2013

### D.CURSO ESCOLAR 2011/2012

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Lominchar	CEIP Ramón y Cajal	09-05-2014
Navahermosa	CEIP Miguel Arcángel	09-05-2014
Navahermosa	IES Manuel de Guzmán	09-05-2014
Ocaña	IES Miguel Hernández	09-05-2014
Pantoja	CEIP Marqueses de Manzanedo	09-05-2014
Recas	IES Arcipreste de Canales	09-05-2014
Toledo	IES Universidad Laboral	09-05-2014
Ugena	CEIP Miguel de Cervantes	17-04-2015

### E.CURSO ESCOLAR 2012/2013

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Ugena	CEIP Tres Torres	
Yuncos	IES La Cañuela	
Seseña	CEIP Gabriel Uriarte	06-05-2016

### F.CURSO ESCOLAR 2013/2014

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Cobisa	CEIP Cardenal Tavera	06-05-2016
Esquivias	CEIP Miguel de Cervantes	
Puebla de Montalbán, La	CEIP Fernando de Rojas	06-05-2016
Talavera de La Reina	CEIP Bartolomé Nicolau	06-05-2016

### G.CURSO ESCOLAR 2014/2015

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Barcience	CEIP Santa María La Blanca	
Los Cerralbos	CRA Entrerriós	
Consuegra	CEIP Santísimo Cristo de la Vera Cruz	06-05-2016
Oropesa	IES Alonso de Orozco	
San Martín de Montalbán	CEIP Santísimo Cristo de la Luz	
San Román de los Montes	CEIP Ntra. Señora del Buen Camino	

### H.CURSO ESCOLAR 2015/2016

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Alberche del Caudillo	CEIP San Isidro	
Madridejos	CEE Mingoliva	
Toledo	CEIP Garcilaso de la Vega	
Toledo	CEIP Alfonso VI	

### I.CURSO ESCOLAR 2016/2017

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Esquivias	CEIP Catalina de Palacios	
Yeles	CEIP San Antonio	
Villafranca de los Caballeros	CEIP Miguel de Cervantes	
La Villa de Don Fadrique	IESO Leonor de Guzmán	
Belvís de la Jara	CEIP Fernando Jiménez de Gregorio	

**SEGUNDO.-** Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese a los efectos precedentes.



-----  
SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 14 de octubre de 2016  
EL SECRETARIO GENERAL.

D. JOSÉ ALBERTO CAÑADAS JUÁREZ  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO